

La construcción de un índice de medición de contenidos discriminatorios. Una propuesta metodológica desde Ecuador

The construction of an index to measure discriminatory contents. A methodological proposal from Ecuador

■ **Palmira Chavero y Martín Oller**

Instituto de Altos Estudios Nacionales - Universidad de las Américas (Ecuador)

[*Fecha de Recepción:* 21 de octubre de 2014
Fecha de Aceptación: 26 de noviembre de 2014 **]**

Resumen

En el marco del proceso de democratización de la comunicación en el que está inmerso América Latina, desde distintas esferas están surgiendo algunas propuestas que tratan de hacerlo efectivo. En el caso de Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación se aprobó finalmente en junio de 2013 y, con ella, la idea de incorporar al ciudadano en el proceso de comunicación se fue instalando en algunos órganos. En este artículo se analiza una de las propuestas realizadas desde la academia ecuatoriana para incorporar al individuo al proceso de comunicación y contribuir al empoderamiento social frente a los excesos mediáticos. En concreto, se analiza el proceso de generación de un índice de medición de vulneración de derechos ciudadanos, una propuesta metodológica en la que se completa el trabajo de revisión legislativa y teórica con el trabajo empírico basado en la realización de grupos focales con representantes de la ciudadanía en general y, en particular, de los grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

Abstract

In the context of the democratization of media is immersed in Latin America, from different areas are emerging proposals designed to make it effective. In the case of Ecuador, the Communications Law was finally approved in June 2013 and, with it, the goal of putting the citizen at the communication process was more important. In this article it's explained a proposal from the Ecuadorian academia to incorporate the individual to the communication process and contribute to social empowerment. Specifically, the process of building an index to measure violation of civil rights, a methodological proposal with legislative work, theoretical review and empirical work based on focus groups with representatives of the priority groups.

Palabras clave

Medios de comunicación, vulneración de derechos, colectivos vulnerables, grupos de atención prioritaria, índice, democratización comunicación, Ecuador

Keywords

Mass media, discriminatory contents, vulnerable groups, priority groups, index, democratization of communication, Ecuador

Sumario

1. Introducción
2. Un estudio de caso: el Índice de Vulneración de Derechos en los Medios
3. Metodología
 - 3.1. Los insumos para la generación de indicadores
 - 3.1.1. Marco legal en Ecuador sobre discriminación
 - 3.1.2. La revisión teórica
 - 3.1.3. La participación ciudadana
 - 3.2. La creación y ponderación de los indicadores
4. A modo de conclusión

Contents

1. Introduction
2. A case study: Right Violation Index in Media
3. Methodology
 - 3.1. Inputs to create indicators
 - 3.1.1. Ecuatorian legal frame
 - 3.1.2. Theoric review
 - 3.1.3. Citizen participation
 - 3.2. Creation and weighing of indicators
4. Conclusions

1. INTRODUCCIÓN

La comunicación se ha convertido, en los últimos años, en uno de los temas centrales del debate público en América Latina, con la recuperación del discurso –que pusiera la Unesco sobre la mesa en los '80– en torno a la democratización de la comunicación y la necesidad de una comunicación alternativa a la actual, dominada ésta por los grandes y poderosos grupos mediáticos. A tal fin, se recupera el papel del Estado como regulador en materia comunicativa, de manera que países como Uruguay (2007), Argentina (2009), Bolivia (2011), Venezuela (2000; 2011), Ecuador (2013), Brasil o México han aprobado o están debatiendo en los últimos años leyes de comunicación con las que revertir los desequilibrios actuales. Si bien adaptadas a los contextos y necesidades locales, la mayoría de estos países comparten varios puntos en sus leyes de comunicación, como son: el reparto del espectro radioeléctrico en tres tercios (medios públicos, medios privados y medios comunitarios), la creación de órganos reguladores y otras demandas como el fomento de la producción local, la definición y caracterización de los medios públicos, las prácticas de participación y control social o la regulación de la publicidad (León, 2013, pp. 16ss). Estos puntos encajan con la pauta común de buscar unas políticas públicas incluyentes, participativas, diversas y multiculturales, definidas por la propia condición multiétnica e intercultural de los países de América Latina y el Caribe.

Sin embargo, una realidad de políticas públicas con constantes cambios hace que la población vea cada vez más difícil su participación efectiva en las decisiones públicas en la región. Ahí radica precisamente uno de los principales retos en materia de comunicación: la necesidad de tener una continuidad que permita la ejecución de los proyectos y las políticas públicas. Esta situación crea una brecha entre la comunidad y los organismos de gobierno, provocando un requerimiento, por parte de la sociedad, de la mejora de la política comunicacional del Estado, que permita una mayor y más fluida participación de la población en la toma de decisiones (Chave-

ro y Oller, en prensa).

En este desarrollo, el derecho de acceso a la información y a la comunicación han sido considerados derechos fundamentales en la normativa internacional, que los ha recogido como derechos a la libertad de expresión y opinión, libertad de información o libertad de prensa. Así lo reconocen la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art.19) o la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 13), entre otras. No en vano, el derecho de acceso a la información es además fundamental para hablar de una verdadera democracia participativa, determinada no sólo por la adecuada gestión de los recursos tributarios, sino por la participación efectiva en el funcionamiento del Estado (Pérez y Makowiak, 2004).

En el caso de Ecuador, estas políticas públicas encuentran acomodo en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir, el documento legislativo que preside el gobierno de Rafael Correa y su partido, Alianza País, y que orienta las acciones políticas y legislativas de los últimos años en Ecuador. El Plan Nacional del Buen Vivir (2009-2013 y 2013-2017) marca las directrices de la política ecuatoriana, con objetivos claros como el cambio en la gestión económica (con la transformación de la matriz productiva como emblema), la construcción de una identidad nacional y regional y la búsqueda del *sumak kawsay* (buen vivir) como forma de vida. Todo ello implica la apuesta por la diversidad cultural y ambiental, la convivencia de todos los pueblos, nacionalidades y la Naturaleza en armonía, igualdad, equidad y solidaridad.¹

En materia de comunicación, Ecuador aprueba la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), tras un arduo y largo proceso², en junio de 2013. En su articulado, la LOC prohíbe “la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”, así como los mensajes que realicen apología de la discriminación (Art. 62). La misma ley conceptualiza un contenido dis-

¹ Para conocer más sobre el Plan Nacional del Buen Vivir y su aplicación se puede visitar <http://www.buenvivir.gob.ec>

² El presidente Rafael Correa se había presentado a las elecciones de 2007 con la Ley Orgánica de Comunicación entre sus propuestas, pero la primera legislatura finaliza sin llegar a ningún acuerdo al respecto. Para profundizar sobre este proceso se puede consultar: *Democratizar la palabra. Movimientos convergentes en comunicación* (León, 2013).

criminatorio como “todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación” (Art. 61).

De esta manera, el Estado ecuatoriano propone políticas públicas para afrontar una solución en la que, según estudios previos realizados en el país, el 83% de los programas de comedia refuerza los estereotipos de género, no existe representación de la población indígena o se cuenta con pocos espacios dedicados a los adultos mayores³. Según lo establecido por la propia Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 63, el órgano encargado de determinar la presencia de contenidos discriminatorios es el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación (Cordicom). Sin embargo, desde otras instancias civiles y académicas también se están realizando esfuerzos para identificar y medir ese tipo de contenidos. En este artículo se explica el proceso de creación del Índice de Vulneración de Derechos en los Medios, una iniciativa académica desarrollada en Ecuador para medir la vulneración de derechos ciudadanos en los contenidos de los medios de comunicación del país.

2. UN ESTUDIO DE CASO: EL ÍNDICE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LOS MEDIOS

Desde la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación, la academia ecuatoriana viene realizando intentos para acompañar el proceso con insumos que permitan acercar los campos profesional, legislativo y social. En este contexto, el Laboratorio de Comunicación y Derechos⁴ generó el Índice de Vulneración de Derechos en los Medios (IVDM), una herramienta que permite identificar y medir la vulneración de derechos ciudadanos en los contenidos mediáticos en Ecuador, haciendo especial hincapié en los grupos de atención prioritaria y los colectivos en situación de especial vulnerabilidad⁵. En segundo lugar, el índice de Vulneración de Derechos en los Medios permite contribuir al empoderamiento ciudadano, sirviendo como guía para identificar los momentos en los que se pueden estar vulnerando los derechos del lector y contribuyendo en la formación de una lectura crítica de los medios de comunicación tradicionales.

Una de las peculiaridades de un país como Ecuador reside en la configuración del tejido social: un país plurinacional formado por 18 pueblos y 14 nacionalidades, reconocidos en la Constitución de la República y en otros textos legales y, sin embargo, tradicionalmente olvidados en la esfera pública, cuando no silenciados. Dado que el objetivo inicial del IVDM consiste en medir la vulneración de derechos cuando atañen a los grupos de atención prioritaria y a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, es fundamental la identificación de estos colectivos en un país plurinacional como Ecuador. Para ello, la propia Constitución de la República de 2008 reconoce a los grupos de atención

³ Los datos provienen de un estudio realizado por la Fundación GAMMA, como parte del Observatorio Ciudadano de la Comunicación, en la ciudad de Cuenca en 2008. El estudio tuvo en cuenta 8 programas de entretenimiento en canales de televisión con difusión nacional.

⁴ Órgano creado por un equipo académico y técnico del Instituto de Altos Estudios Nacionales-Universidad de Postgrado de Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Defensoría del Pueblo de Ecuador. La parte académica estuvo formada por Palmira Chavero, Martín Oller y Felipe Aliaga.

⁵ Este trabajo no se limita exclusivamente al estudio de los derechos humanos, entendidos éstos tal y como los promulga la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Más bien aquí se pretende realizar una adaptación de los derechos y libertades (no sólo de primer orden) del ciudadano para el contexto ecuatoriano, de ahí la importancia otorgada a la normativa de Ecuador, un país con un contexto político, económico y social con particularidades propias. Uno de los objetivos en la construcción del índice consistía precisamente en la incorporación a la esfera pública –de manera adecuada– de las minorías tradicionalmente excluidas, aspecto que trasciende los derechos fundamentales. El trabajo propuesto con el IVDM no agota –ni lo pretende– el debate jurídico y académico en torno a la vulneración de derechos, sino contribuir a la formación de una base sobre la cual trabajar en la construcción de indicadores de medición –adecuados al entorno y el contexto–.

prioritaria, pero a éstos era necesario incorporar otros colectivos no reconocidos como tales pero considerados tradicionalmente como especialmente vulnerables. Con todo, los colectivos objeto de estudio fueron: niñez, adolescencia y juventud; adultos mayores; personas con discapacidad; población migrante; nacionalidades y pueblo indígenas; montubios; afrodescendientes; víctimas de violencia doméstica y sexual; personas con enfermedades catastróficas; privados de libertad y LGTBI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexo).

En el contexto de la democratización de la comunicación, uno de los objetivos planteados en la construcción del IVDM era contar con la participación de los grupos sociales objeto de estudio: los grupos de atención prioritaria y los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, bajo la premisa de que sólo si se tienen en cuenta sus inquietudes y demandas se puede hablar de una verdadera participación ciudadana en el proceso académico. Por lo tanto, era necesario incorporar métodos de análisis social en la metodología de construcción del índice.

Otro de los hándicaps durante el proceso fue que, a diferencia de otros índices de medición que se construyen a partir de la agregación de datos previamente dados (por lo general procedentes de encuestas de opinión), para la construcción de este índice no se contaba con datos previos, con lo cual se había de completar el proceso desde cero.

Un último aspecto a tener en cuenta es el peso de los servidores públicos en el mercado laboral y el contexto social de Ecuador. En los últimos años, la cifra de servidores públicos en Ecuador ha estado en torno a los 600.000, según datos oficiales⁶. Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador (junio 2014) indican que en la Administración Pública (excluyendo enseñanza, sanidad y servicios sociales) trabaja el 5,42% de la población ocupada de Ecuador. El número de servidores públicos de Ecuador, si bien no es un dato estadísticamente representativo del ciudadano medio, sí resulta interesante para los objetivos de este análisis, por cuanto son un estrato con

un nivel superior de formación. No en vano, el 59% de los servidores públicos tiene estudios de tercer nivel y el 32% estudios de cuarto nivel, según estudios internos de algunas instituciones públicas. En consecuencia, es de esperar que este segmento laboral tenga un mayor nivel de exigencia y su posicionamiento frente a los medios de comunicación sea más crítico. No en vano, en la ejecución de los distintos grupos se pudo comprobar cómo sus argumentos estaban mucho más contruidos y reflejaban un nivel de concienciación mayor al del ciudadano medio, como muestran los breves fragmentos enunciados por algunos servidores públicos (S.P.):

S.P.: “La imagen de la mujer es bastante utilizada de manera sexista. No sé, por ejemplo, en muchos de los casos para subir el rating ponen bastante cuestiones de mujeres casi desnudas, o incluso propaganda. Tratan de llamar la atención pero no es la forma, o llega en horarios que pueden ver niños, jóvenes y creo que no es la imagen de la mujer que deben dar”.

S.P.: “Nuestro cuestionamiento no es a la mujer con minifalda, nuestro cuestionamiento es que al momento que usted cosifica a esa mujer logra que siendo cosa deje de ser humano y como no siente, no tiene derechos, yo la puedo violentar”.

S.P.: “El momento en que a una mujer afro la hipersexualizo, yo le estoy poniendo en una situación de vulnerabilidad que el día de mañana la violan porque como es negra, es caliente, o porque está en minifalda”.

Con todo ello, la propuesta metodológica de construcción de un índice de medición de contenidos estaría formada, en primer lugar, por un sólido marco teórico en el que además se tengan en cuenta los textos legislativos que guían las acciones en Ecuador. En segundo lugar, la participación de los servidores públicos y, por último, los aportes provenientes de los principales representantes de los grupos de atención prioritaria y los colectivos

⁶ Según los datos de la Encuesta de Empleo y Desempleo de diciembre 2011, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2010 había 582.884 servidores públicos (7,65% de la Población Económicamente Activa): http://www.inec.gob.ec/estadisticas/?option=com_content&view=article&id=92&Itemid=57
El Censo de Población de 2010 subía la cifra hasta los 649.258 servidores públicos.

en situación de especial vulnerabilidad. Los insumos procedentes de todas estas fuentes son la base para la elaboración de los indicadores y dimensiones que conforman el índice de medición.

3. METODOLOGÍA

Este artículo es un aporte a la literatura existente en torno a la sistematización de categorías de medición, intentos que tradicionalmente se han realizado tanto desde la Academia como desde organismos y organizaciones internacionales⁷. De tal manera, se presenta como un aporte a la cuantificación y tratamiento estadístico de los contenidos mediáticos de un contexto determinado, Ecuador. La multiplicidad de variables y categorías que intervienen en el índice puede complejizar la interpretación de la realidad comunicativa actual de Ecuador, en la que intervienen distintas dimensiones y en un contexto caracterizado por cambios normativos constantes. En todo caso, la metodología empleada para la construcción del índice de medición pretende simplificar un objeto de estudio amplio y complejo como es la vulneración de derechos en la esfera mediática, tanto más cuando estos derechos pueden entrar en conflicto con derechos fundamentales como la libertad de expresión y de información. Ante esta tesitura, se ha buscado priorizar los derechos colectivos, respondiendo a un enfoque ciudadano de la comunicación (Chavero, 2014) y al bien común, siempre dentro de los límites de la legalidad nacional e internacional.

Este índice de medición de contenidos, al igual que otros existentes, pretende ser una herramienta científica y ciudadana, que contribuya no sólo al análisis de los contenidos de los medios de comunicación del Ecuador, sino al empoderamiento social en el marco del Buen Vivir y a la profesionalización de los periodistas, en tanto que pueda convertirse en guía de buenas prácticas sobre la comunicación con un enfoque de derechos.

3.1. LOS INSUMOS PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES

3.1.1. Marco legal en Ecuador sobre discriminación

A la hora de construir las variables que forman parte del índice de medición de contenidos, la primera línea de *inputs* que se tuvo en cuenta fue la formada por la legislación nacional e internacional en materia de discriminación, así como las recomendaciones de instituciones y organismos públicos con experiencia en la materia⁸. En el plano legal, Ecuador cuenta con algunas normas específicas, con distinto rango, que prohíben los contenidos discriminatorios y se comprometen a garantizar los derechos de todos los colectivos. A continuación se recogen algunos de los textos legales de Ecuador más destacados en materia de lucha contra la discriminación.

• LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, 2013

Art.32.- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna.

Art. 61.- Contenido discriminatorio. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos recono-

⁷ Tal es el caso de la UNESCO, el PNUD, *World Economic Forum*, *Social Watch* o la OCDE, que han desarrollado índices para medir las desigualdades de género (Rico y Gómez-Limón, 2011).

⁸ Una prueba de ello es la propuesta para reformar la Ley Orgánica de Comunicación apenas un año después de su entrada en vigor.

⁹ Tal es el caso del Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS), el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, la Corporación para el Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa o la UNESCO, entre otros

cidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

Art. 62.- Prohibición. Está prohibida la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Se prohíbe también la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación que constituyan apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio.

Art. 63.- Criterios de calificación. Para los efectos de esta Ley, para que un contenido sea calificado de discriminatorio es necesario que el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación establezca, mediante resolución motivada, la concurrencia de los siguientes elementos:

Que tal distinción, exclusión o restricción tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento o goce de los derechos humanos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales; o que los contenidos difundidos constituyan apología de la discriminación o inciten a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de discriminación.

Art. 67.- Se prohíbe la difusión a través de los medios de comunicación de todo mensaje que constituya incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso.

Art. 94.- El Superintendente de la Información y la Comunicación dispondrá la suspensión de la publicidad que circula a través de los medios de comunicación cuando ésta viole las prohibiciones establecidas en este artículo o induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos reconocidos en la Constitución. Esta medida puede ser revocada por el mismo superintendente o por juez competente, en las condiciones que determina la ley.

• LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art.4.- Respeto a la diferencia. Derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente o de cualquier otra índole.

• CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 11.

El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

11.2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derecho que se encuentran en situación de desigualdad.

11.3.- Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales no se exigirán requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica.

dica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Art.19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Art.35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art.66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

3.- El derecho a la integridad personal que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral o sexual. b) una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

Art.341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

• PLAN PLURIANUAL PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA EXCLUSIÓN ÉTNICA Y RACIAL, 2009

Art.2.- Decrétese los 365 días de combate al racismo y la discriminación racial y la construcción de una sociedad intercultural. Este es un tiempo inicial para impulsar la aplicación e institucionalización de políticas públicas interculturales en el seno del Estado y del

Gobierno.

• CÓDIGO CIVIL 2005

Art. 2232. Inciso 2.- Difamación, injuria.

En cualquier caso no previsto en las disposiciones precedentes, podrá también demandar indemnización pecuniaria, a título de reparación, quien hubiera sufrido daños meramente morales, cuando tal indemnización se halle justificada por la gravedad particular del perjuicio sufrido y de la falta. Dejando a salvo la pena impuesta en los casos de delito o cuasidelito, están especialmente obligados a esta reparación quienes, en otros casos de los señalados en el artículo anterior, manchen la reputación ajena, mediante cualquier forma de difamación; o quienes causen lesiones, cometan violación, estupor o atentados contra el pudor, provoquen detenciones o arrestos ilegales o arbitrarios, o procesamientos injustificados y, en general, sufrimientos físicos o psíquicos como angustia, ansiedad, humillaciones u ofensas semejanteras.

3.1.2. La revisión teórica

Uno de los hándicaps para afrontar la construcción de un índice para la medición de contenidos discriminatorios es la escasez de literatura académica al respecto, ya que tradicionalmente los índices construidos han tratado de sistematizar y medir un aspecto concreto. Esta situación se agrava en el caso de Ecuador, dada la escasez de trayectoria investigativa. Sin embargo, sí existe literatura académica sobre la manera en que los medios de comunicación tratan a algunos colectivos en particular. Los aportes son especialmente abundantes en el caso de algunos grupos, en especial en América Latina, como el caso de los niños o las mujeres, colectivos en torno a los cuales ha habido una mayor concienciación social e interés investigativo.

La revisión de toda la literatura académica permitió identificar los hallazgos encontrados en estudios previos en materia de vulneración de derechos o mala representación mediática de estos colectivos, haciendo especial hincapié en los aportes del contexto latinoamericano. De especial interés resulta, para el caso de Ecuador, la labor realizada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que plantea una labor de análisis y sistematización de las principales discriminaciones

mediáticas identificadas en Ecuador.

La labor realizada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) es de un gran aporte para la revisión inicial, ya que se fundamenta en una sistematización teórica de la mayoría de los grupos objeto de estudio, teniendo en cuenta también información proveniente de las principales instituciones inter-

nacionales de derechos humanos.

Uno de los grandes aportes de la construcción del índice que aquí se presenta es la ampliación de esta base teórica y, en especial, el trabajo de campo realizado con los ciudadanos del Ecuador.

TABLA 1: Discriminaciones identificadas en los medios de comunicación de Ecuador

	DESCRIPTORES DE AFECTACIONES TIPO	INVISIBILIZACIÓN	MANIPULACIÓN	DISCRIMEN	IDENTIFICACIÓN NEGATIVA	INCITACIÓN
		Exclusión; generalizaciones; desatención; omisión; exclusión	Superficialización; sensacionalismo; exotización	Xenofobia; sexismo; racismo; fobia	Prejuicio; sobreexposición, vínculo forjado; estereotipia; estigmatización, descalificación	Difamación; incitación; escarnio
SUJETOS DE DERECHO	Niñas, niños y adolescentes	*	**	**	**	**
	Mujeres	*	*	**	**	
	Pueblos y nacionalidades	**	*	**	**	**
	Personas con discapacidad	**	**	*	**	
	Jóvenes	**	*	*	**	**
	Adultas y adultos mayores	**				
	LGTB	**			**	**
	Personas en movilidad humana	*	*		**	

*= Menor afectación negativa **= Mayor afectación negativa

Fuente: MIES (2014: 21)

3.1.3. La participación ciudadana¹⁰

Tal y como se ha indicado con anterioridad, uno de los objetivos en la construcción del índice propuesto era contar con la participación del ciudadano, con lo que se pretendía resolver a) las falencias y escasez de referencias en la literatura académica ecuatoriana sobre la presentación de los grupos de atención

prioritaria en los medios de comunicación y b) el papel protagonista que los textos normativos y legislativos conceden al ciudadano, pero que dista mucho de cumplirse en la práctica. Para ello, se realizó una serie de grupos de discusión y focales con representantes de la sociedad ecuatoriana y de los grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de especial vulnerabilidad, para lo cual se llevó a

¹⁰ Los autores agradecen muy especialmente la participación desinteresada de todos y cada uno de los componentes de los distintos grupos realizados, sin cuyo tiempo, experiencias y reflexiones este trabajo no hubiera podido realizarse en los mismos términos.

cabo un proceso de selección y reclutamiento de los miembros de cada uno de los grupos.

Para la realización de los grupos de discusión con servidores públicos, se contó con la participación de un total de 47 servidores públicos de Ecuador, que cumplieran con los criterios previamente establecidos en cuanto a género, nivel educativo y etnia. En total, se realizaron cuatro sesiones durante el mes de enero de 2014, en las que los ciudadanos seleccionados fueron divididos en cuatro grupos: uno femenino, uno masculino y dos grupos mixtos. El objetivo principal era conocer la percepción del servidor público, en tanto ciudadano con formación superior, en relación a los contenidos de los medios de comunicación de Ecuador y su respeto a los derechos ciudadanos, sin entrar en un primer momento a considerar la atención de los medios a cada uno de los grupos vulnerables, a menos que el propio discurso de los participantes activase y profundizase en ello.

Para cumplir con los requisitos en cuanto a edad, se establecieron los siguientes grupos: 16 a 34; 35 a 54; 55 a 74 y de 75 años en adelante. Con respecto al nivel educativo, las jerarquías definitorias fueron: Educación Básica, Educación Media o Formación profesional/Universitaria. Por último, se tuvieron en cuenta las etnias de autoidentificación aplicables en Ecuador¹¹: blanco, mestizo, indígena, afrodescendiente y montubio. Los grupos de discusión debían estar formados por (10-12) ciudadanos que cumplieran estas características, a fin de tener una muestra lo más representativa posible de la sociedad ecuatoriana.

Tras la realización de los grupos con servidores públicos y el análisis realizado al discurso y los argumentos desarrollados por sus integrantes, la fase de participación ciudadana se completó con la realización de grupos focales formados por representantes sociales de cada uno de los grupos de atención prioritaria y de los colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Para la composición y reclutamiento de esta muestra, se trató de reunir a las principales asociaciones y colec-

tivos sociales de cada uno de los sectores, a fin de obtener, como en el caso de los servidores públicos, la muestra más representativa posible de los distintos colectivos sociales. Para estos casos, la dinámica fue acompañada de una lluvia de ideas que daba comienzo a cada una de las sesiones, con las que se pretendía activar todos los temas relacionados con la representación mediática de los colectivos, aspectos que serían desarrollados y completados a lo largo de la sesión. En los casos en los que se contaba con representantes de un número de asociaciones o colectivos superior a los recomendados para el buen desarrollo de los grupos focales, se optó por realizar más de un grupo focal para ese colectivo, como fue el caso de género, niñez-adolescencia o migrantes. Para el reclutamiento de la muestra, si bien se tuvieron en cuenta otros requisitos como el género o el pueblo/nacionalidad, el criterio fundamental estaba marcado por la vinculación a algún colectivo o asociación representante del grupo de atención prioritaria de que se tratase o el conocimiento y contacto que de él tenían los ciudadanos seleccionados.

Los grupos se realizaron durante la primavera de 2014 en Ecuador, fundamentalmente Quito, aunque también se realizaron algunos en las ciudades de Guayaquil y Cuenca.

En total, entre enero y abril de 2014 se realizaron 24 grupos¹² (4 con servidores públicos y 20 con representantes de los colectivos objeto de estudio) con la participación de los principales representantes de los colectivos relacionados con los grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de vulnerabilidad de Ecuador: niñez, adolescencia y juventud; adultos mayores; personas con discapacidad; población migrante; nacionalidades y pueblos indígenas; montubios; afrodescendientes; víctimas de violencia doméstica y sexual; personas con enfermedades catastróficas; privados de libertad y LGTBI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexo). A lo largo del proceso se contó con la colaboración y participación de más de 30 asociaciones y colectivos, de los que se pudo obtener no

¹¹ Éstas son las categorías utilizadas en el Censo de Población por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador.

¹² En este artículo no se realiza un análisis exhaustivo del desarrollo y contenido de los grupos focales realizados a lo largo del proceso; lo relevante para el objetivo de este documento es obtener de ellos la información necesaria que contribuya a la generación de los indicadores y dimensiones que ayuden a medir la vulneración de derechos ciudadanos en los contenidos mediáticos.

sólo su percepción sobre el tratamiento de los medios de comunicación de cada uno de los grupos o colectivos a los que pertenecen, sino que en algunos casos se identificaron quejas y demandas concretas y sólidamente construidas, que reflejaban en ocasiones no sólo una gran concienciación, sino el resultado de años de lucha y activismo social, como ilustran los siguientes ejemplos:

Ciudadano: [...] “creo que se vende o que sean más publicitado cuando es un poco más grosero que cuando se utiliza un término correcto hacia nosotros. Entonces va por esa parte, la prensa amarillista siempre trata de sacar este tipo de titulares”.

Ciudadano: [...] “Yo creo que tal vez se debería regular ese asunto de que si uno va a sentarse delante un micrófono no tiene que tener una por lo menos una profesión como tal, porque justamente eso se da en personas improvisadas que cogen un micrófono porque sólo son famosas y no saben manejar estos temas que verdaderamente son sensibles. Sentarse y coger un micrófono es como un arma de alto alcance, tú puedes herir a muchas personas con eso y con eso se tiene que tener cuidado... Alguien dijo: “Tengo derecho a la libre expresión”, perfecto pero si usted coge el micrófono y da una opinión y es un líder de opinión pues lógicamente que va a generar un efecto no deseado y un efecto estigmatizador”.

Ciudadano: [...] “Yo me quiero referir a los medios nacionales de los de mayor circulación y televisión y prensa y creo que todos estamos de acuerdo en que ellos son una fuente recurrente de estereotipo y de formas punitivas de mostrar la homosexualidad. Eso quiero resaltar: estereotipos y formas punitivas. ¿A qué me refiero con esto? Yo veo mi percepción es que los medios exponen y difunden historias e imágenes que hablan de una homosexualidad, al decir homosexualidad me refiero a todos los aspectos pero por facilidad de comunicación utilizo esta palabra. Hablan de una homosexualidad exacerbada, sucia, clandestina y que subsiste al margen de las prácticas públicas cotidianas, o sea, ellos nos hacen ver como que sí estamos en la cotidianidad de la vida social pero de una manera clan-

destina y hasta inconveniente, sobre todo inconveniente, porque justamente somos fuente del mal ejemplo que los niños, las criaturas, los adolescentes se van a contagiar y que qué bien que hay la posibilidad de que se les encierren en clínicas. Ése es el enfoque subyacente que tienen”.

Ciudadano: “Pasamos invisibles ante los medios de comunicación pero somos estigmatizados sólo por ser colombianos. Aquí cogen una banda o un ladrón, y desafortunadamente siempre hay algún colombiano. Somos invisibles los que no vinimos a hacer daño, los que vinieron a hacer daño sí los van a recoger, porque cuando cogen una banda de colombianos... Solamente le echan la culpa al colombiano”.

Ciudadano: “Cuando sucede algo que no es bueno para el país, que no es bueno para lo que ellos reflejan y el medio de comunicación lo dice, entonces ese medio de comunicación está en contra del mandato del colombiano o venezolano... tiene problemas, y automáticamente le buscan la caída. Y es que los medios se necesitan para eso, se necesitan para que digan la verdad y para que ayuden a cambiar y a formar, pero siempre y cuando sean directos y sean realistas de lo que está pasando. Pero cuando ellos le dan la vuelta porque ellos no pueden pasar esa información porque le hace daño al país, porque la imagen la rompen, y si ellos lo hacen, directamente le cierran el canal. Entonces, pienso que más de uno de los problemas que tenemos nosotros aquí con los medios de comunicación se debe también a eso, a que ellos no tienen la libertad de comunicación. Entonces puede ser ése uno de los puntos por los que ellos nos marcan tanto, pero no solamente a nosotros, realmente no dicen la información como es, no se difunde como es, siempre se queda algo”.

El material obtenido de la realización de los grupos focales fue sometido a un doble análisis, manual y automático, que permitió identificar las quejas, demandas y necesidades de cada uno de los grupos analizados en el tratamiento que de ellos realizan los medios de comunicación de Ecuador y que permitieron su transformación y ajuste en indicadores y dimensiones de medición de vulneración.

3.2. LA CREACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES¹³

A partir de este primer análisis, en combinación con la revisión teórica y las normas legislativas nacionales e internacionales, se construyó una serie de dimensiones, con las que se albergaba cada uno de los campos o áreas objeto de vulneración de derechos de los ciudadanos. La conceptualización de cada una de las dimensiones cuenta con un respaldo fundamentalmente teórico y van acompañadas de una propuesta de definición con la que se explica el tipo de vulneración en que se incurre si se da esta dimensión. Algunas de las dimensiones más destacadas del índice fueron: invisibilización, cosificación, criminalización, estigmatización o ridiculización. Después del proceso de depuración y revisión, las dimensiones registradas fueron 27. Cada una de ellas estaba, a su vez, formada por un conjunto de indicadores, que son las variables concretas a localizar en el texto sobre el que se aplique el índice. Una de las problemáticas planteadas durante el proceso de construcción del índice venía dada por el número de dimensiones e indicadores necesarios, que habría de ser el suficiente como para ser lo más completo posible pero asequible para su operacionalización. En total se identificaron 154 indicadores, distribuidos de manera desigual entre las distintas dimensiones que componen el índice. Para su selección se tuvieron en cuenta las características básicas que ha de cumplir un indicador: relevancia, validez, fiabilidad, perdurabilidad, comprensibilidad, sensibilidad y viabilidad (Álvaro, 1994 citado en Rico y Gómez, 2011, p. 259), si bien se atendió a las recomendaciones realizadas por organismos internacionales para la medición del cumplimiento de derechos humanos: pertinencia y fiabilidad; independencia en sus métodos de acopio de datos de los sujetos observados; globales, aunque susceptibles de contextualización; centrados en las normas de derechos humanos; transparentes y simples (ONU, 2012, p. 56).

• Ejemplo 1

Dimensión: BANALIZACIÓN

Conceptualización: Desvalorizar a una persona, colectivo o acontecimiento, volviéndolo superficial, insustancial, trivial e intrascendente.

Indicadores:

1. Disminuir la importancia a una persona o colectivo o a sus capacidades en la sociedad, invalidándolo.
2. Restar valor a la cultura, cosmovisión (vida, política, economía, ciencia, religión, moral, filosofía, etc.), saberes populares y ancestrales.
3. Considerar superiores la cultura, cosmovisión, saberes populares y ancestrales propios.
4. Tratar un contenido sin profundizar en él, sus causas, consecuencias, etc. (superficialización).
5. Uso de adjetivos, frases hechas o tópicos para introducir dosis de frivolidad.
6. Cubrir las informaciones relevantes desde un punto de vista emocional, vacías de contenido y sin proporcionar las herramientas de reflexión que ayuden a comprenderlas.
7. Incitación, fomento o apología de la banalización.

• Ejemplo 2

Dimensión: CRIMINALIZACIÓN

Conceptualización: Atribuir a una persona, colectivo o hecho la condición de potencialmente peligroso para el orden social establecido, creando la duda y el miedo en la sociedad o en parte de ella.

Indicadores:

1. Representar movimientos o reivindicaciones sociales exclusivamente como una amenaza, actividad violenta o peligrosa.
2. Mostrar a una persona o colectivo como potencialmente peligroso para el orden social establecido en base a su origen, etnia, nacionalidad, edad, orientación sexual o identidad de género.
3. Mostrar reiteradamente sólo la parte delictiva de una persona o colectivo.
4. Incitación, fomento o apología de la criminalización.

• Ejemplo 3.

Dimensión: VICTIMIZACIÓN

¹³ En este artículo se analiza el proceso de elaboración de un índice de medición de contenidos discriminatorios. Por motivos de espacio no se incluye aquí la relación completa de dimensiones e indicadores del mismo; el producto final se puede consultar en <http://iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2014/06/%C3%8Dndice-de-Vulneraci%C3%B3n-de-Derechos-en-los-Medios.pdf>

Conceptualización: Mostrar a una persona o colectivo desprovisto de sus derechos por ser víctima de sí mismo, de la sociedad o de las circunstancias, destacando su carácter de vulnerabilidad por encima de las acciones negativas que ha llevado a cabo.

Indicadores:

1. Utilización de diminutivos o adjetivos creando un discurso lastimero.
2. Perpetuar el discurso lastimero a través de la repetición y acumulación de información que conlleve la conmiseración de una persona o colectivo.
3. Dar visibilidad a una persona o un colectivo sólo cuando es víctima de accidentes o sucesos o cuando necesita del apoyo o soporte social o estatal.
4. Tratar de manera condescendiente a una persona o colectivo con base en sus cualidades o condiciones físicas o psicológicas.
5. Convertir a una persona que comete actos delictivos en víctima de sus circunstancias.
6. Incitación, fomento o apología de la victimización.

Una vez realizado el análisis antedicho y la selección y propuesta de los indicadores y dimensiones¹⁴ que conforman el índice, la siguiente fase del proceso consistió en la asignación de un peso a cada una de las dimensiones a la que pertenecen, con lo que se otorga distinta importancia a cada una de ellas y a los indicadores que las componen. Dada la multiplicidad y heterogeneidad de las dimensiones e indicadores seleccionados, para el caso tratado se optó por una técnica “exógena” (Rico y Gómez-Limón, 2011) y otorgar un peso distinto en función de la procedencia de los indicadores, asumiendo que la competencia de adjudicar distintas jerarquías de vulneración de derecho es una ardua labor que requiere la implicación de expertos y juristas en cada una de ellas, lo cual queda reflejado en la aprobación de las normativas y estudios específicos nacionales e internacionales tomados en consideración durante el proceso de construcción del índice. De esta manera, se agruparon las dimensiones en distintas categorías, a las que se les otorgó un peso distinto en función de la importancia legislativa y ciudadana: las procedentes de la

normativa legal nacional o internacional, las procedentes de la literatura académica revisada y los identificados en los grupos de representantes de colectivos y de ciudadanos ecuatorianos.

Si bien la ponderación se realiza por dimensiones, la aplicación del índice se ejecuta por indicadores, lo que supone que el cálculo de la vulneración total resulte del número de indicadores identificados en el contenido mediático en relación con el total de indicadores que pertenecen a cada una de las dimensiones ponderadas. El resultado de la aplicación del índice es un número entre 0 y 1, donde 0 significa ausencia de vulneración de derechos y 1 presencia de todas las vulneraciones de derecho posible. Al tratarse de un índice de máximos (en él se recogen demandas específicas de algunos grupos, no se ciñe a derechos humanos), tanto uno (0) como otro (1) son dos escenarios imposibles, ya que el primero supondría el cumplimiento de disposiciones legales técnicamente imposibles de cumplir actualmente en Ecuador (como la oferta de toda la información en formato accesible a todas las personas –lo que incluye personas con algún tipo de discapacidad física–, algo aún no implantado en la mayoría de los medios de comunicación ecuatorianos, como se comprobó en el pretest realizado), en tanto que el segundo supondría un abuso tal del derecho a la libertad de expresión que haría inviable una publicación rigurosa. Los resultados de cada una de las aplicaciones del índice sobre el contenido mediático serán agrupados en una escala sencilla de 0 a 100, distribuida por cuartos en función del nivel de ‘gravedad’ de la publicación en materia de respeto (o vulneración) a los derechos humanos.

La aplicación del índice (éste y otros) en los contenidos mediáticos del Ecuador permitirá obtener un conocimiento más preciso sobre los contenidos en materia de respeto de derechos. Más allá de suponer una fotografía estática, su aplicación continua permitirá conocer las variaciones que se van realizando en los contenidos de los medios de comunicación del Ecuador, lo cual supone tener una visión de la evolución de la calidad mediática, bien como consecuencia de la profesionalización de los periodistas (en concreto, del

¹⁴ O “indicadores sintéticos”, según se considerarían siguiendo algunas propuestas de la literatura académica.

aumento de su formación en materia de derechos), bien derivado de la necesidad de situarse en mejor posicionamiento en la escala de respeto a los derechos ciudadanos.

Conviene advertir, en todo caso, que la vigencia de un índice de estas características está condicionada a los cambios que se van produciendo en cada uno de los pilares que han servido como insumo para la generación de los indicadores. De especial preocupación resultan los cambios constantes que se van produciendo en el contexto legislativo de América Latina, que obligan a una revisión permanente de la validez de los indicadores. No en vano, apenas un año después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Comunicación ya se anuncia desde los organismos de regulación algunas modificaciones, aunque aún están por concretar.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

La democratización de la comunicación en la que está inmersa América Latina pasa por una participación efectiva de los ciudadanos en el proceso de comunicación, lo cual no será posible en la medida en que no se materialice el derecho real de acceso a la información. Pero también pasa por una adecuada representación de todos los colectivos sociales en los medios de comunicación, lo cual supone la eliminación de todo contenido “que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación”(artículo 61 de la Ley Orgánica de Comunicación).

Este artículo refleja el intento de la Academia ecuatoriana de participar de manera real y efectiva en ese proceso, con la construcción de un índice con el que medir la vulneración de derechos ciudadanos en los contenidos mediáticos de Ecuador. Para una verdadera democratización de la comunicación, uno de

los objetivos a lo largo del proceso de creación del índice fue la participación real de los ciudadanos, en especial de los grupos tradicionalmente olvidados o invisibilizados en el panorama mediático. Para revertir esta situación, a la revisión normativa y académica se ha introducido como eje fundamental el trabajo con la ciudadanía ecuatoriana, tanto del servidor público como de los grupos de atención prioritaria y de los colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Los (24) grupos realizados con servidores públicos y representantes de estos colectivos (niñez, adolescencia y juventud; adultos mayores; personas con discapacidad; población migrante; nacionalidades y pueblo indígena, montubio; afrodescendientes; víctimas de violencia doméstica y sexual; personas con enfermedades catastróficas; privados de libertad y LGTBI) han servido para identificar las demandas, inquietudes y quejas de cada uno de ellos, información que ha permitido enriquecer la construcción de todas las variables trabajadas desde una perspectiva ciudadana.

El Índice de Vulneración de Derechos en los Medios se presenta así como una herramienta al servicio no sólo de la investigación (en tanto que útil para analizar los contenidos mediáticos), sino al del ciudadano mismo en aras de su propio empoderamiento y al de los profesionales de la información en Ecuador, quienes han llegado a manifestar a los investigadores las carencias de que adolece su período de formación y de ejercicio mismo del periodismo. No se trata, por tanto, de un instrumento de control.

En el debate internacional sobre la regulación de la comunicación y/o de los medios, una de las líneas de fuego consiste precisamente en los contenidos, con inquietudes muy claras: ¿Debe la regulación llegar a los contenidos de los medios de comunicación? Invocando los derechos de libertad de expresión y de información, parece obvio que la respuesta ha de ser negativa, por cuanto toda regulación supone un límite; sin embargo, la autorregulación de los medios ha demostrado no ser suficiente para una comunicación de calidad, también en Ecuador, cuando los medios no transmitieron el intento de golpe de Estado del 30-S de 2010 y el estado de Excepción hubo de ser declarado por twitter (Coronel, 2011). Por tanto, se hace necesario encontrar el equilibrio cuando entran en conflicto derechos fundamentales como la

libertad de expresión (y el derecho a la información) con la vulneración de los derechos ciudadanos y parece imperioso realizar un llamamiento a la responsabilidad mediática para que la libertad de expresión no se convierta en justificante de los abusos de poder y para alcanzar ciertos niveles mínimos de democracia, con el respeto a unas reglas del

juego que permitan la creación de una opinión pública autónoma y participativa.

El empoderamiento social, la responsabilidad mediática y la participación efectiva del ciudadano en la creación de políticas públicas de Comunicación se presentan como pilares fundamentales de una verdadera democratización de la comunicación.

Referencias Bibliográficas¹⁵

- Alexander, Jonathan; Yescavage, Karen, y Klein, Fritz (2004). *Bisexuality and transgenderism: InterSEXions of the Others*. New York: Rotledge.
- Arboleda Ríos, Paola (2011). ¿Ser o estar “queer” en Latinoamérica? El devenir emancipador en: Lemebel, Perlongher y Arenas. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 39, 111-121
- ABGLT – Asociación Brasileña de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestistas y Transexuales (2009). *Manual de comunicación LGBT*. Brasil: Ajir Artes Gráficas e Editora Ltda.
- Álvarez Yáñez, Leonel, González Hernández, Guadalupe Margarita, y Becerra Villegas, Jesús (2011). Índice de Percepción sobre la Gobernabilidad democrática (IPG). El caso de Zacatecas. Una herramienta para medir la calidad democrática. *CONfines*, 7 (13).
- Berganza, María Rosa. (2005). La violencia simbólica y el maltrato doméstico a través del discurso de los medios de difusión. En A. Benavides y otros (Eds.), *Nuevos retos y perspectivas de investigación en la comunicación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid y Fundación General.
- Bockting, Walter O. (1999). From construction to context: Gender through the eyes of the transgendered. *SIECUS Report*, 28 (1), 3-7.
- Callejo, Javier (2004). Limitaciones para el establecimiento de una tipología de la investigación sobre niños y televisión: el caso español. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 8, 11-54.
- Camacho, Gloria (2001). Relaciones de género y violencia. En Gioconda Herrera Mosquera (Ed.), *Antología Género*. Quito: Flacso.
- Carrión Mena, Fernando (2007). El espacio de la violencia de género. *Ciudad segura*, 20, 1.
- Casado, Miguel Ángel; Jiménez, Estefanía, y Moreno María Antonia (2013). Infancia y adolescencia en las noticias: representación y tratamiento informativo de los menores de edad en la prensa diaria vasca. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 19 (1), 53-69.
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (2005). *Periodistas hablan: Violencia mediática contra la niñez*. Managua (Nicaragua): CENIDH.
- Carbinio, Mauro (2006). La violencia juvenil en los medios de comunicación. *Cuadernos de Pedagogía*, 359, 60-63
- Chavero, Palmira (2014). Comunicación política para Ecuador: nuevos horizontes para el ciudadano. En Freddy Álvarez, Palmira Chavero, y Martín Oller (Coord.), *Amawta: seminarios de investigación*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Chavero, Palmira, y Oller, Martín (2014). La cultura periodística latinoamericana: el fenómeno glocal, el derecho de acceso a la información y el rol de la sociedad civil dentro del entorno mediático. En Martín Oller, Palmira Chavero, y Felipe Aliaga (Eds.) (en prensa), *Procesos comunicacionales emergentes. Redes sociales, acciones comunitarias y nuevas configuraciones en los medios de comunicación tradicionales*. Santiago de Compostela (España): Colección Cuadernos CIPPCE, Universidad de Santiago de Compostela.
- Coan, Dara L.; Schrager, Willow, y Packer, Tracey (2005). The role of male sexual partners in HIV infection among male-to-female transgendered individuals. En Walter Bockting, y Eric Avery (Eds.), *Transgender health and HIV prevention: Needs assessment studies from transgender communities across the United States*. New York: The Haworth Medical Press.
- Consejo Nacional de las Discapacidades (2010). *Guía del lenguaje positivo y la comunicación incluyente*. Quito: CONADIS.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2007). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CONAPRED.
- Coronel, Gabriela (2011). *Redes sociales marcan tendencias en la comunicación: Ecuador y el #30S. Razón y Palabra*, 77.
- Cruz Zúñiga, Pilar (2006). *Mujeres ecuatorianas: Panorama de sus situaciones y perspectivas a finales del siglo XX y principios del siglo XXI*. Araucaria, 16, 190-211.
- Dada, Federico (Coord.) (2013). *Los chicos, las chicas y sus derechos en la comunicación. Guía para un tratamiento periodístico adecuado de las temáticas Niñez y Adolescencia*. Buenos Aires: Unicef. Gobierno de la Provincia de Salta y Ministerio de Desarrollo Social de Argentina.
- De Frutos-García, Ruth Ainhoa. *Indicadores UNESCO de género para medios de comunicación*. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 4 (1), 193-219.
- De Miguel, Ana (2005). La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248. Recuperado de <http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-familia-asuntos-sociales-y-zonas-de-especial-actuacion/a-mujer/violencia-de-genero/educar-en-igualdad/ana-de-miguel-violencia-de-genero>
- Diputación Foral de Bizkaia. (2011). *Las personas mayores y los medios de comunicación en Bizkaia*. Bilbao: Dpto. Acción Social.
- Escobar, Jazmine, y Bonilla-Jiménez, Francy Ivonne (2009). Grupos focales: una guía conceptual y metodológica. *Cuadernos hispanoamericanos de psicología*, 9 (1), 51-67.

¹⁵ Las obras bibliográficas citadas en el presente apartado no se refieren únicamente a los documentos trabajados para la elaboración del estado de la cuestión, sino a aquellos que se han utilizado para la propia creación de indicadores y dimensiones que componen el índice final.

Referencias Bibliográficas

- Espinar Ruiz, Eva, y Mateo Pérez, Miguel Ángel (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. *Papers*, 86, 189-201.
- Fernández Díez, Natalia (2005). La representación de la violencia masculina contra las mujeres en los medios de comunicación. Manual de las buenas prácticas periodísticas. En A. Benavides y otros (eds.). *Nuevos retos y perspectivas de investigación en la comunicación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid y Fundación General.
- Fernández, José Luis (2006). *Guía de estilo sobre discapacidad para profesionales de los medios de comunicación*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- Fernández, Matilde (2010). Medios de comunicación, conformación de imagen y construcción de sentido en relación a la discapacidad. *Política y Sociedad*, 47 (1), 105-113.
- Fisk, Norman (1974). Gender dysphoria syndrome -the conceptualization that liberalizes indications for total gender reorientation and implies a broadly based multi-dimensional rehabilitative regimen. *Western Journal of Medicine*. 120 (5), 386-391.
- Galtung, Johan (1985). *Sobre la Paz*. Barcelona: Fontamara.
- Gamma, Fundación; Observatorio Ciudadano de la Comunicación (2008). Estudio técnico: monitoreo de los programas de entretenimiento de la televisión de Ecuador.
- García, Nuria, y Martínez, Luisa (2009). La representación positiva de la imagen de las mujeres en los medios. *Comunicar*, 32(XVI), 209-214.
- Gibbs, Anita (1997). Focus group. *Social Research Update*, 5(2), 1-8.
- Gill, Lesley (1995). *Dependencias Precarias (clase, género y servicio doméstico)*. La Paz, Bolivia: ACDI/COTESU.
- Gómez-Escalonilla, Gloria, García, Antonio, Santín, Marina, Rodríguez, Raquel, y Torregrosa, Juan (2008). La imagen de la mujer política en los medios de comunicación. *Feminismo/s*, 11, 59-71.
- Guzmán, María Antonieta (1997). *Para que la Yuca beba nuestra sangre*. Quito: AbyaYala, cap. III y IV.
- Hamelink, Cees J. (1994). *The politics of world communication*. London: Sage.
- Herrera Mosquera, Gioconda (2001). Los estudios de género en Ecuador. Entre el conocimiento y el reconocimiento. En Gioconda Herrera Mosquera (Ed.) *Antología Género*. Quito: Flacso
- Ibáñez, Ileana (2012). Mercantilización, medicalización y mundialización de la alimentación infantil. *Intersticios: Revista sociológica de pensamiento crítico*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Illescas, Omar (2010). *Garantía estatal de protección a personas con enfermedades catastróficas establecida en el artículo 50 de la Constitución de la República del Ecuador*. Cuenca: Universidad de Cuenca
- Institute of Medicine (2011). *The Health of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender People. Building a Foundation for Better Understanding*. Committee on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Health Issues and Research Gaps and Opportunities. Washington, D.C.: The National Academies Press.
- Institute of Medicine (US) Committee on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Health Issues and Research Gaps and Opportunities (2011). *The Health of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender People: Building a Foundation for Better Understanding*. Washington (DC): National Academies Press (US).
- Lagarde, Marcela (2006). Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio. En Diana Russell, y Roberta Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global*. México: CEIICH-UNAM/ Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada.
- León, Osvaldo (Coord.) (2013). *Democratizar la palabra. Movimientos convergentes en comunicación*. Quito. Agencia Latinoamericana de Información
- López Pons, María Magdalena (2010). La violencia de género en el territorio latinoamericano, a través de la ocurrencia creciente de los feminicidios en la Región. *Revista Latino-americana de Geografía e Género*, 1(1), 78-88.
- López, Pilar, Altés, Elvira, Loscertales, Felicidad; Gámez, María José, y Núñez, Sonia (2006). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*. Madrid: Instituto Oficial de Radio y Televisión e Instituto de la Mujer. En MacBride, Sean (1980). *Un solo mundo, voces múltiples*. UNESCO
- Máximo Prado, Marco Aurelio, Mountian, Iliana, Viana Machado, Frederico, y Cardoso dos Santos, Leonel (2010). Los movimientos LGBT y las luchas por la democratización de las jerarquías sexuales en Brasil. *Revista Digital Universitaria*, 11(7).
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (2014). *Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación*. Quito: El Telégrafo.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Salud Pública. *Acceso a la salud*. Quito: MIES.
- Miranda, Hilda (2008). Discapacidad intelectual: Demanda por un análisis cultural y social crítico en Ecuador. *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 2 (2)
- Morilla Fernández, Marta (2012). Menores y medios de comunicación. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*.
- Movimiento Nacional GLBT (2008). Mandato GLBT. Recuperado de <http://asambleanoticiasglbt.blogspot.com/> el 2 de mayo de 2014.
- Norris, Pippa. (2002). "Democratic Phoenix", paper presentado en el congreso anual de la American Political Science Association. Boston, 29 agosto-1 septiembre 2002.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2011). *Análisis del desarrollo mediático en Ecuador - 2011*. Quito: Ciespal.
- Organización de Naciones Unidas (2012). *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*. ACNUDH: Nueva York y Ginebra. Recuperado de http://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf
- Parales, Carlos José; Dulcey-Ruiz, Elisa (2002). La construcción social del envejecimiento y de la vejez: un análisis discursivo en prensa escrita. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 34 (1-2).
- Pattatucci Aragón, Angela (2011). *Challenging Lesbian norm. Intersex, transgender, intersectional and Queer perspectives*. New York: Routledge.
- Peredo Beltrán, Elizabeth (2004). *Una aproximación a la problemática de género y etnicidad en América Latina*. Santiago de Chile: Unidad de Mujer y Desarrollo CEPAL.
- Quinn, Sheila (2010). *Guía del activista para usar los Principios de Yogyakarta*. Yogyakarta, Indonesia: Universidad de Gadjah Mada.
- Rapisardi, Fapisardi, Delfino, Silvia, Parchuc, Pablo, Elizalde, Silvia, Juan Pechin, Aczel, Itona, y Forastelli, Fabricio (2007). *Medios de Comunicación y Discriminación: Desigualdad*

►Referencias Bibliográficas

de Clase y Diferencias de Identidades y Expresiones de Géneros y Orientaciones Sexuales en los Medios de Comunicación. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

- Real Academia Española (2001). Diccionario de la lengua española (22ª edición) Recuperado el 15 de abril de 2014 en <http://www.rae.es/>.
- Rico, Margarita, y Gómez Limón, José Antonio (2009). Propuesta metodológica para la construcción de indicadores sintéticos de igualdad de género. El caso de medio rural de Castilla y León. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 69 (1), 253-286.
- Rico, Nieves (1996). *Violencia de género. Un problema de derechos humanos*. Quito: CEPAL.
- Rivera Cusicanqui, Sylvia, Denise A., Zulema, L., y Yapita, J. de D. (1996). *Ser Mujer, Indígena, Chola o Birlocha en la Bolivia postcolonial de los años 90*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales.
- Rivera, Milagros (2001). La violencia contra las mujeres no es violencia de género. *Duoda. Revista d'Estudis Feministes*, 21. Recuperado de <http://www.rebellion.org/hemeroteca/mujer/031111garretas.htm>
- Rodríguez, Raquel, y Castromil, Antón (2010). La circulación social de los encuadres periodísticos en tiempo de campaña electoral: transmisión, influencia y atribución de responsabilidad. *ZER*, 15 (29), 193-212
- Russell, Diana, Harmes, Roberta, y Lagarde, Marcela (2006). *Feminicidio: Una perspectiva global*. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Sampietro, Hernán (2010). Enfermedad mental y violencia en los medios de comunicación. ¿Una asociación ilícita?. *Quaderns de Psicologia*, 12 (1)
- Scott, Joan (1986). *Gender: a useful category of historical analysis in Gender and the politics of history*. Nueva York: Columbia University Press.
- Shankle, Michael D. (2006). *The Handbook of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Public Health: A Practitioner's Guide to Service*. New York: Harrington Park Press.
- Ströbele-Gregor, Juliana (2007). Mujeres indígenas, ciudadanía y alcance del derecho. Estado de la investigación tomando como ejemplo Ecuador. Paper presentado en el Seminario Taller internacional *Derecho, Ciudadanía y*

Género en América Latina, realizado en diciembre de 2006.

- Tubert, Silvia (Ed.) (2003). *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
 - Unicef, Generalitat Valenciana y Save the Children. (2010). *Infancia y medios de comunicación. Recomendaciones para al tratamiento de la infancia en los medios de comunicación*. Unicef.
 - Unicef y ANDI (2009). *Derechos, Infancia y Agenda Pública. Análisis comparativo de la cobertura periodística latinoamericana*. Informe América Latina.
 - Usó, Inma (2005). La violencia de género en los medios: Propuestas para una revisión de las representaciones. *Jornades de Foment de la Investigació*. Universitat Jaume I.
 - Vega Montiel, Aimée (2009). La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia de género contra las mujeres y las niñas. *Revista da Associação Nacional dos Programas de Pós-Graduação em Comunicação*, 12 (1), 1-14.
 - Vicepresidencia de la República del Ecuador y Centro Internacional de Estudios para América Latina (2011). *Guía para una comunicación incluyente*. Quito.
 - Weismantel, Mary (1994). *Alimentación, Género y pobreza en los Andes ecuatorianos*. Quito: AbyaYala.
 - Weinberg, Martin, y Williams, Colin J. (2010). Men sexually interested in transwomen (MSTW): Gendered embodiment and the construction of sexual desire. *Journal of Sex Research*, 47 (4), 374-383.
- Bibliografía legal básica**
- Constitución de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2008.
 - Ley Orgánica de Comunicación, Quito, Ecuador, 25 de junio de 2013
 - Código Orgánico integral Penal (COIP), Quito, Ecuador, 10 febrero de 2014
 - Ley de Migración del Ecuador, Quito, Ecuador, 12 de abril de 2005.
 - Ley de Derechos Colectivos de los pueblos negros o afroecuatorianos, Quito, Ecuador, 22 de mayo de 2006.
 - Ley Orgánica de las Instituciones públicas de pueblos indígenas del Ecuador

que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, Quito, Ecuador, 11 de septiembre de 2007.

- Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico de la Función Judicial, Quito, Ecuador, 17 de julio de 2013.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública, Quito, Ecuador, 18 de Mayo del 2004.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, Quito, Ecuador, 31 de marzo de 2011.
- Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor, Quito, Ecuador, 27 de marzo de 1998.
- Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas, Quito, Ecuador, 21 de septiembre de 2007.
- Reglamento a la ley Orgánica de discapacidades, Quito, Ecuador, 17 de diciembre de 2013.
- Código de ejecución de penas y rehabilitación social, Quito, Ecuador, 17 de noviembre de 2006 [actualizado a mayo de 2013].
- Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia y su reglamento, Quito, Ecuador, 29 de noviembre de 1995.
- Código de la niñez y adolescencia, Quito, Ecuador, 3 de enero de 2003.
- Ley para la prevención y asistencia integral de VIH/sida, Quito, Ecuador, 2 de diciembre de 1999.
- Ley de Extranjería, Quito, Ecuador, 4 de noviembre de 2004.
- Ley de Migración, Quito, Ecuador, 8 de marzo de 2005.
- Ley de Naturalización, Quito, Ecuador, 2 de abril de 1976.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Quito, Ecuador, 9 de septiembre de 2009.
 - Reglamento orgánico funcional del CONAMU Consejo Nacional de las Mujeres.
 - Reglamento de Promotores Indígenas de Derechos Humanos.
 - Reglamento del CODEPMOC Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral.
 - Plan Nacional de Desarrollo Humano de las Migraciones – SENAMI.
 - Planes Nacionales sobre Salud Sexual y Reproductiva.
 - Plan plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural.

Referencias Bibliográficas

- Consejo de Desarrollo Afroecuatoriano, CODAE.
- Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Comisión Nacional Permanente de Educación para los Derechos Humanos del Ministerio de Educación, cultura, Deportes y Recreación.
- Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas 2005-2009.
- Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el Conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo.
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos de los Pueblos Afroecuatorianos.
- Plan Nacional de Derechos Humanos en el Ecuador.
- Decreto Ejecutivo que declara como política de estado con enfoque en Derechos Humanos para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres.
- Plan Nacional del Buen Vivir
- Reglamento LOC

NOTAS BIOGRÁFICAS

Palmira Chavero es PhD en Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid (2012). Investigadora del equipo Agenda y Voto, del Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (Gigapp) y de varios proyectos de investigación (*Journalistic Role Performance around the world*; *Worlds of Journalism Study*; *Culturas Periodísticas de Ecuador*). Ha trabajado en la Universidad Complutense de Madrid, el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y ha sido coordinadora del Laboratorio de Comunicación y Derechos (IAEN). En 2011 recibió el I Premio Jóvenes Investigadores Joan Prats. Coautora de casi una decena de libros, de artículos científicos y de ponencias en congresos internacionales. Ha trabajado como periodista más de diez años. Profesora e investigadora del Instituto de Altos Estudios Nacionales (Ecuador). Contacto: pchavero@gmail.com, @p_chavero

Martín Oller es PhD en Periodismo por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (2012). Se encuentra involucrado en varios proyectos de investigación internacionales (*World of Journalism Study*, *Journalistic Role Performance around the World* y *Cultura Periodística de Ecuador*) basados en el análisis comparativo internacional del periodismo. Ha escrito 10 libros, colaborado en más de una docena de libros como coautor, elaborado casi una treintena de artículos científicos y participado como ponente en más de 40 congresos en el mundo. Docente e investigador en la Universidad de las Américas (UDLA). Contacto: martin.olleralonso@gmail.com